

LA CULTURA DE LA TRIBUTACIÓN A TRAVÉS DEL CONSULTORIO
CONTABLE ACUN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN EL
MUNICIPIO FUSAGASUGÁ

PROYECCIÓN SOCIAL

FERNANDO BARRETO GUZMÁN
ALISON YOJANA MURCIA GUZMÁN

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ECONÓMICAS Y CONTABLES
CONTADURÍA PÚBLICA
FUSAGASUGÁ

2017

LA CULTURA DE LA TRIBUTACIÓN A TRAVÉS DEL CONSULTORIO
CONTABLE ACUN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN EL
MUNICIPIO FUSAGASUGÁ

PROYECCIÓN SOCIAL

FERNANDO BARRETO GUZMÁN
ALISON YOJANA MURCIA GUZMÁN

DIRECTOR: FABIOLA MARTINEZ
CONTADORA PÚBLICA
DOCENTE TCO

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ECONÓMICAS Y CONTABLES
CONTADURÍA PÚBLICA
FUSAGASUGÁ

2017

TABLA DE CONTENIDO

1. TEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA PROYECCIÓN SOCIAL.....	9
2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	10
2.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
3. OBJETIVOS.....	11
3.1. OBJETIVO GENERAL.....	11
3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	11
4. JUSTIFICACIÓN	12
5. MARCO REFERENCIAL.....	13
5.1. ANTECEDENTES.....	13
5.2. REFERENTES.....	14
6. MARCO TEÓRICO.....	18
6.1. LA TRIBUTACIÓN EN COLOMBIA.....	18
6.2. CONTROL FISCAL.....	19
7. MARCO CONCEPTUAL	21
8. MARCO GEOGRÁFICO.....	23
9. MARCO LEGAL	24
10. DISEÑO METODOLÓGICO	26
10.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	26
10.2. MÉTODO.....	26
10.3. INSTRUMENTO	26
11. RECURSOS.....	27
HUMANOS.....	27
FISICOS	27
FLETES Y TRANSPORTE	27
12. DIAGRAMA DE GANNT.....	28
13. RESULTADOS.....	29
13.1. SERVICIOS.....	29
13.2. MATRIZ DAFO CONSULTORIO CONTABLE.....	30
13.3. ANÁLISIS DE LOS ÍNDICES DE POSIBLE EVASIÓN EN EL ORDEN DE TRIBUTOS MUNICIPALES DE FUSAGASUGÁ A 2014-2015.....	31

13.4. IDENTIFICAR LOS ASPECTOS CON MAYOR REINCIDENCIA QUE DETERIORAN LA RESPONSABILIDAD FISCAL Y CONTABLE DE LOS DECLARANTES Y/O CONTRIBUYENTES.	32
13.4.1. De las personas naturales.	33
13.4.2. De las personas jurídicas.	35
13.5. PROPONER UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN LA CULTURA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.	40
CONCLUSIONES	42
RECOMENDACIONES.....	44
BIBLIOGRAFIA.....	45
ANEXOS	48
ENCUESTA.....	48
EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS:.....	50
DOCUMENTO Y CARTAS:	63

TABLA DE TABLAS

Tabla 1, Autoría propia	25
Tabla 2; Autoría propia	27
Tabla 3; Autoría propia	27
Tabla 4; Autoría propia	27
Tabla 5; Autoría propia	28

TABLA DE FIGURAS

FIGURA 1;Mapa	23
FIGURA 2, MATRIZ DAFO; AUTORIA PROPIA	30

TABLA DE GRAFICAS

Grafica 1, Clasificación tributaria	32
Grafica 2, Declarantes	33
Grafica 3, Conocimiento tributario básico	33
Grafica 4, Medio por el cual se entero	34
Grafica 5, Causa del desconocimiento.....	34
Grafica 6, Conocimiento responsabilidades.	35
Grafica 7, Causas de pertenencia.....	35
Grafica 8, Responsables IPOCONSUMO	36
Grafica 9, Obligados al IVA.....	36
Grafica 10, Conocimiento de sanciones.....	37
Grafica 11, Razón del desconocimiento.....	37
Grafica 12, Cumplimiento de obligaciones	38
Grafica 13, Elusión	38
Grafica 14, Evasión	39
Grafica 15, Causa por la cual ha evadido o eludido	39
Grafica 16, Aceptación del consultorio.....	40

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1, Capacitación NAF 1	50
Ilustración 2, Capacitación NAF 2	51
Ilustración 3, Capacitación NAF 3	52
Ilustración 4, Capacitación NAF 4	53
Ilustración 5, Capacitación NAF 5	54
Ilustración 6, Capacitación NAF 6	55
Ilustración 7, Lanzamiento CONSULTORIO- NAF	56
Ilustración 8, Capacitación NAF 7	57
Ilustración 9, Asesorías 1	58
Ilustración 10, Asesorías 2	59
Ilustración 11, Asesorías 3	60
Ilustración 12, Asesorías 4	61
Ilustración 13, Asesorías 5	62

1. TEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA PROYECCIÓN SOCIAL

Teniendo en cuenta el sistema general de investigación establecido para la Facultad de Ciencias Administrativas Económicas Y Contables de la Universidad de Cundinamarca, el proyecto de pasantía cuyo título es **LA CULTURA DE LA TRIBUTACIÓN A TRAVÉS DEL CONSULTORIO CONTABLE ACUN EN EL MUNICIPIO FUSAGASUGÁ** se ajusta a las siguientes características.

AREA: Gestión de la información contable y riesgo empresarial

LINEA: Contexto Fiscal

PROGRAMA: Contaduría Pública

TEMA DE INVESTIGACION: Tributación

2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Aporta el Consultorio contable de la Universidad de Cundinamarca, como estrategia de proyección social del conocimiento hacia la generación de cultura tributaria en el municipio de Fusagasugá, como cabecera de provincia?

2.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El municipio de Fusagasugá comprende la mayor parte de las personas naturales y jurídicas de la región del Sumapáz, y dicho municipio está sujeto a la fiscalización de la DIAN (dirección de impuestos y aduanas nacionales) seccional Girardot; lamentablemente las personas de este sector no tienen presente ni la importancia socioeconómica ni las implicaciones legales que conlleva la evasión y elusión de sus obligaciones tributarias. La falta de compromiso social de las personas de este municipio y en algunos casos el desconocimiento de la ley; que causa un aumento indirecto de la competencia desleal en cuanto a que el nivel de gastos y costos son menores en aquellos que no cumplen con sus obligaciones tributaria, que a su vez permite tener mayores rentabilidades que las personas que acatan en totalidad la ley.

Se entiende que claramente en Colombia hace falta un mayor control y vigilancia para erradicar la irresponsabilidad de los declarantes y/o contribuyentes; por tanto el municipio de Fusagasugá no es ajeno a este hecho y debe evitar que la cultura de la tributación desaparezca por completo, dejando como consecuencias severas el crecimiento desmesurado e inequitativo de unos pocos habitantes; además de la pérdida de ingresos nacionales para el desarrollo social.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar La participación que ha tenido el Consultorio contable ACUN dentro de la generación de cultura fiscal en el municipio de Fusagasugá, como aporte desde la interacción social del conocimiento disciplinar.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Caracterizar los servicios que presta el consultorio contable ACUN en la sede Fusagasugá

Establecer un análisis DAFO en relación con los beneficios y debilidades del Consultorio para la atención con comunidades.

Analizar los factores de posible evasión en el orden de tributos municipales de Fusagasugá a 2014-2015.

Identificar los aspectos con mayor reincidencia que deterioran la responsabilidad fiscal y contable de los declarantes y/o contribuyentes.

Proponer un plan de acción para el mejoramiento de estrategias que fortalezcan la cultura fiscal en el municipio de Fusagasugá.

4. JUSTIFICACIÓN

Actualmente en la región del Sumapáz específicamente en el municipio de Fusagasugá cuenta con una población elusiva y/o evasora de sus obligaciones tributarias, ya sea por desconocimiento, falta de apropiación o asesoramiento, u omisión en cuanto a lo correspondiente a las leyes o normas que deben acatar; dicho esto el surgir del Consultorio Contable con el apoyo directo de la DIAN es para buscar una estrategia que fortalezca la cultura fiscal entre la ciudadanía.

Dada la situación de Fusagasugá en materia tributaria es necesario que se analice la estadística y la información que se pueda obtener de los contribuyentes y/o declarantes, para saber y comprender su situación fiscal y generar nuevas estrategias que mejoren la cultura de la tributación, donde el objetivo principal es promover y estudiar la situación fiscal local; donde la base de esta proyección social es la problemática con la que las personas que deben o están obligadas a rendir cuentas con la DIAN en el ámbito tributario cuentan hoy en día, haciéndose necesario brindar ayuda con los procesos que deban realizar ante la administración.

Con el fin de impulsar la cultura tributaria en el municipio de Fusagasugá y alrededores, se hace necesario crear y fortalecer las estrategias que buscan mejorar la situación que lamentablemente ataca la recepción de tributos, además de la inversión pública; por ello se debe realizar una práctica más cercana y eficiente en la perspectiva académica y la proyección social con el municipio, siempre teniendo presente la labor de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA con la sociedad, dando compromiso de que las actividades que se realizan están encaminadas en pro de la misma comunidad.

5. MARCO REFERENCIAL

5.1. ANTECEDENTES

La cultura de la tributación en Colombia está enmarcada en aspectos que desde nuestras primeras leyes como país independiente establecieron en su momento, y desde entonces las practicas antiéticas y poco beneficiosas para la comunidad se han manifestado provocando un atraso en el desarrollo del país “Las prácticas de evasión y elusión de impuestos, corrupción administrativa y contrabando constituyen las principales trabas de la modernización tributaria”¹.

“Es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos”²

“Las investigaciones indican que las actitudes intolerantes frente al desvío pueden limitar la ocurrencia de comportamientos normalmente prohibidos e incluso indican una correlación significativa entre actitud tolerante frente la evasión fiscal y los relatos de incumplimiento”.³

“Varios estudios han demostrado que los países de América Latina pierden más del 50% de sus ingresos por impuestos sobre la renta de las personas físicas... también pueden estar vinculados a un alto nivel de desconfianza en

¹ Héctor F. López A. Tributación y falta de legitimidad en Colombia P .154

² CAMARGO; Francisco. ¿En qué consiste la evasión fiscal o tributaria? .En: EVASIÓN FISCAL: UN PROBLEMA A RESOLVER. México, 2008. P.12

³ BARROS VIO, Bruno. Actitud frente al incumplimiento. En: Subjetividad y procesos cognitivos. Argentina, 2011. P. 45-47

las instituciones gubernamentales y a la ausencia generalizada de una “cultura tributaria”.”⁴

“Las transacciones que se llevan a cabo en la economía subterránea reducen la recaudación fiscal y por lo tanto disminuyen la capacidad de financiamiento del gasto público.”⁵

“En Colombia, las entradas tributarias cayeron 0,7 puntos porcentuales del PIB...”⁶

5.2. REFERENTES

La Universidad Del Valle cuenta con un programa denominado Comunidad, Institución y Empresas dentro del cual existe el Consultorio Contable a cargo de Rubiela Quintero Castillo⁷, este es un espacio dirigido para empresarios, estudiantes y público en general cuyo objeto es prestar servicios de asesoría contable y administrativa entre otras; dicha asesoría la orientan estudiantes del programa de contaduría pública con la finalidad de mejorar la formación académica de los mismos dado que permite la puesta en práctica de conocimientos y adicionalmente fortalece el compromiso social de la región.

⁴ OXFAM & CEPAL. La evasión fiscal constituye un gran desafío para el fortalecimiento del impuesto sobre la renta de las personas físicas y de las empresas .En: TRIBUTACIÓN para un CRECIMIENTO INCLUSIVO. Chile, 2016. P. 9

⁵ JIMENEZ, Juan; GOMEZ, Juan & PODESTA, Andrea. Algunos rasgos estructurales de la equidad en América Latina. En: Evasión y equidad en América Latina. Chile, 2010. P. 22

⁶ CEPAL & COOPERACIÓN ESPAÑOLA. Los ingresos tributarios cayeron en América del Sur, lo que contrasta con las alzas registradas en Centroamérica y México. En: Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe. Chile, 2017. P. 16

⁷ QUINTERO, Rubiela. Consultorio Contable. Universidad Del Valle. [en línea], 19 de agosto de 2017. Disponible en Internet: <http://nortedelcauca.univalle.edu.co/comunidad-institucion-y-empresas/consultorio-contable>

De igual forma la Universidad Central también cuenta con un consultorio contable⁸ que enfoca sus servicios a la consultoría en aspectos como la tributaria, contabilidad, costos, finanzas y gestión así mismo como respuesta a las necesidades del sector como lo pueden ser las mipymes. El proyecto fue creado para permitir un vínculo más cercano con la Universidad y la comunidad, dicho consultorio cuenta con un espacio bien considerable dentro de la página web que permite a los interesados hacer un primer acercamiento a los servicios que ofrecen y a toda su estructura organizacional.

La universidad javeriana también ha implementado este proyecto dentro de los acompañamientos y prácticas que el contador público en formación debe tener para el aprendizaje integro, es por ello que tras un sin número de éxitos en áreas relacionadas con la proyección social en el año 2011 decidieron crear el consultorio contable que inicialmente no ofrecía tantos servicios pero que gracias a su gran acogida por la comunidad universitaria y el público en general en el año 2015 logro vincular profesionales de otras áreas que le permitió ofrecer más y mejores servicios, como lo son incursión en temas de total interés para las familias y la comunidad; hoy ese consultorio encabezado por el director del Departamento de ciencias contables Braulio Adriano Rodríguez CASTRO⁹ tiene como objeto primordial el fortalecimiento de la profesión contable por medio de la responsabilidad social y la mejora continua.

De igual manera la Universidad EAFIT también se ha hecho participe en la apertura de estos espacios dirigidos especialmente a los estudiantes y la comunidad; cuentan con un consultorio contable¹⁰ cuyo objetivo es brindar apoyo a la comunidad por medio de las asesorías que los mismos requieran;

⁸ Consultorio Contable, Universidad Central. [en línea], 19 de agosto de 2017, Disponible en Internet:

<http://www.ucentral.edu.co/consultorio-contable>.

⁹ RODRIGUEZ, Braulio. Consultorio Contable. Pontificia Universidad Javeriana, [en línea], 19 de agosto de 2017. Disponible en Internet: <http://cea.javeriana.edu.co/consultorio-contable>

¹⁰ Consultorio Contable. Universidad EAFIT [en línea], 25 de agosto de 2017. Disponible en internet:

<http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Paginas/consultorio-contable.aspx>

de este mismo modo busca fortalecer la formación académica integral de los estudiantes que allí se preparan por medio de la atención a usuarios y las capacitaciones que los docentes les orientan para mejorar la calidad de las asesorías que se brindan.

La Universidad la gran Colombia no se quedó atrás con la formación de este Consultorio Contable¹¹; en esta universidad la temática adoptada por ellos para la implementación del mismo ha sido diferente en relación a las demás que ya se han mencionado anteriormente, puesto que decidieron abrir varios consultorios cada uno especializado en un área específica como lo son emprendimiento, finanzas, auditoria e implementación NIIF, y aunque la temática haya sido distinta el objeto para el cual se creó el consultorio coincide con los de las demás universidades incluyendo la Universidad de Cundinamarca cuyo es el asesoramiento de las comunidades y la formación integral de los estudiantes.

La Universidad Cooperativa de COLOMBIA¹² ofrece un espacio para promover la proyección social y extensión de la Facultad De Contaduría Pública de dicha universidad teniendo como finalidad el apoyo tanto a estudiantes como a la sociedad.

El consultorio contable formado en la Universidad ICESI “presta servicios y estudios financieros y contables para las empresas, además de seminarios de información y actualización financiera”¹³

Del mismo modo la Corporación Universitaria Remington en el año 2014 inicio la prestación de servicios en cuanto a consultorio contable refiere, el cual “tiene como objeto principal prestar servicios de información, consultoría,

¹¹ Consultorio contable. Universidad La Gran Colombia [en línea], 25 de agosto de 2017. Disponible en internet: <https://www.ugc.edu.co/index.php/proyeccion-socialcontaduria/consultorio-contable>

¹² Consultotio Contable. Universidad Cooperativa De Colombia. [en línea], 26 de setiembre de 2014 en internet: <http://www.ucc.edu.co/bogota/sede/Paginas/Consultorio-Contable-y-Financiero.aspx>

¹³ Consultorio contable. Universidad ICESI [en línea], 26 de setiembre de 2017. Disponible en internet: <http://www.icesi.edu.co/censea/>

y asesoría a pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores económicos”.¹⁴

La Universidad Autónoma Latinoamericana UNAULA se hizo presente con la conformación de su consultorio contable como un órgano administrativo que básicamente busca “proyectar a la universidad y a la facultad en el medio social, brindando asesorías en materia contable y tributaria y facilitando la práctica estudiante I de la facultad”¹⁵

¹⁴ Consultorio Contable. Corporación Universitaria Remington. [en línea] 26 de septiembre de 2017, disponible en internet: <http://www.uniremington.edu.co/facultades-uniremington/facultad-de-ciencias-contables/noticias/898-consultorio-contable-uniremington.html>

¹⁵ Consultorio Contable. Universidad Autónoma Latinoamericana. [en línea] 26 de septiembre de 2017. Disponible en internet: <http://www.unaula.edu.co/programas/pregrado/contaduria/consulcontable>

6. MARCO TEÓRICO

6.1. LA TRIBUTACIÓN EN COLOMBIA

Según Isidro Hernández Rodríguez¹⁶ en América latina la cultura de la evasión y el incumplimiento de sus obligaciones viene desde tiempo atrás como respuesta a la opresión que tenían de sus colonizadores; y dejar el yugo de dichos no fue motivo suficiente para dejar dichas acciones y eso sin dejar de lado la inestabilidad que política y económicamente atravesaron luego de declararse libres; es por ello que el sistema tributario para los países subdesarrollados se enfocó en los temas internos luego de la independencia que los mismos lograron sobre sus territorios, dado que desde ese momento debían crear políticas que les ayudaran al establecimiento de nuevos estados y del manejo que debían darle a los recursos.

Se hizo de esa forma hasta que hacia los años 80 las políticas cambiaron y los países subdesarrollados empezaron a plagiar las políticas que se usaban en los países en su momento desarrollados, pero de las cuales no se hizo un análisis para determinar qué tan eficaz sería la implementación de las mismas; “El desconocimiento del elemento político en el proceso de formación del Estado lleva a ignorar buena parte de las causas que explican la trayectoria de las decisiones sobre qué se grava (base), cuánto se paga (tarifa) y quién paga (contribuyente), por tanto, sobre el volumen efectivo de recaudo y su relación con el ingreso”¹⁷,

Más tarde en el año de 1991 nace una reforma a la constitución política de Colombia en donde se establece el tributo como un deber y obligación de los ciudadanos colombianos “Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.”¹⁸ Y no es un secreto que desde los años

¹⁶ Isidro Hernández Rodríguez, *Tributación Y Desarrollo En Perspectiva*, Revista de Economía Institucional, vol. 13, n.º 24, primer semestre/2011, pp. 271-302, universidad externado de Colombia, Bogotá D.C. PAG 294.

¹⁷ *Ibíd.*, p. 295

¹⁸ Asamblea Nacional Constituyente. *Constitución política de Colombia: De los Deberes Y Obligaciones 1991: artículo 95 N°9*

90 se han venido dando innumerables reformas tributarias que cada vez buscan más el fortalecimiento de la economía del país pero que en su momento “afectaron negativamente el recaudo tributario, a la vez que aumentaron las obligaciones del gobierno”¹⁹ puesto que la deuda externa empezó a incrementarse y el recaudo no fue suficiente, este ha sido el mayor motivo por el cual se han venido creado cada vez más impuestos, contribuir para el pago de dicha deuda adicionalmente a la inversión que requiere el mejoramiento de algunos sectores del país como lo son la educación, la salud, las vías de comunicación entre muchos otros.

Por otro lado Angie García²⁰ habla de la evasión y elusión en Colombia, si tendrá fin algún día y cuales son algunas de las conclusiones que se pueden determinar con respecto al tema, cuyo evidencia que estas prácticas no tendrán fin dado que estas existen ya que van ligadas la una a la otra y la capacidad de fiscalización que existe en Colombia no es la más amplia, teniendo en cuenta que la entidad encargada de dicha ocupación no tiene el volumen ni la extensión para llegar a todos aquellos que de una u otra forma se apropian de los recursos que son del estado y de pueblo en general.

6.2. CONTROL FISCAL

Según Juan Carlos Miranda²¹ el control fiscal en Colombia tiene una historia como todo en nuestro país que inicia con la época de los colonizadores, desafortunadamente este no ha sido un tema de cual se pueda hablar tan positivamente porque luego de considerarse una república sigue afrontando problemas frente al control fiscal de los recursos del país; puesto que la corrupción,

¹⁹ FERGUSSON Leopoldo. Tributación, crecimiento y bienestar: El caso colombiano, febrero de 2003, pag 5

²⁰ GARCIA, Angie. Evasión tributaria en Colombia. Especialización revisoría fiscal y auditoría internacional. Bogotá. Universidad Militar Nueva Granada-UMNG. 2016. Pag 14

²¹ MIRANDA Juan, MEZA Ciro, VEGA Daniel. El Control Fiscal en Colombia. Tesis De Pregrado En Derecho. Bogotá. 2001. Pag 5

la desviación de recursos entre muchos otros problemas sociales han sido los responsables de que muchas cosas en este país no se hagan.

“La necesidad de establecer controles sobre la administración de los recursos públicos no es nueva ni es exclusiva del caso colombiano. Desde siempre, hasta hoy, la vigilancia se constituye en una necesidad para garantizar que los recursos públicos sean invertidos para los fines reales a los cuales han sido destinados y para que no se desvíen en detrimento del interés general”²²; es evidente que hablar del control fiscal como un mecanismo que busca fundar el bien común por encima del bien particular es un tanto complejo dado que aunque sea el objeto de su creación ese momento no ha cumplido con dicho fin.

²² MALDONADO Marlon, El Control Fiscal Y Su Ajuste Dentro Del Estado Social De Derecho. Medellin Colombia. 2014. Pag 149

7. MARCO CONCEPTUAL

Contabilidad: “La contabilidad es una parte de la economía que se encarga de obtener información financiera interna y externa sobre las empresas para poder permitir su control y la adecuada toma de decisiones.”²³

Comerciante: “Comerciantes. Concepto. Calidad. Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.”²⁴

Elusión: “...existe elusión cuando se elude el cumplimiento de las obligaciones acudiendo a medios lícitos...Generalmente, la elusión está relacionada con la vaguedad o laguna de la norma jurídica y ocurre sin violación de la ley.”²⁵

Evasión tributaria: “En términos generales la evasión tributaria puede definirse como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes.”²⁶

Contribuyente: “Son contribuyentes las personas naturales o jurídicas, sus asimiladas, y las entidades públicas no exceptuadas expresamente, que intervengan como otorgantes, giradores, aceptantes, emisores o suscriptores en los documentos; Así mismo es contribuyente aquel a cuyo favor se expida, otorgue o extienda el documento”²⁷

²³ AMAT; Oriol. ¿Qué es la contabilidad? En: Contabilidad y finanzas para DUMMIES. España; 2012. P. 9.

²⁴ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Artículo 10° Comerciantes. Concepto. Calidad. En: Código de comercio de Colombia. Colombia; 1971. P. 4

²⁵ *Ibíd.*, p. 9

²⁶ AYALA; Jorge Cosulich. CONCEPTO E IMPORTANCIA DE LA EVASION TRIBUTARIA. En: LA EVASION TRIBUTARIA. Chile; 1993. P. 9.

²⁷ EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales, [en línea], Bogotá D.C. 30 días del mes de marzo del año 1989, 01 de noviembre de 2017, disponible en <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6533>

Recaudo: “Consiste en hacer valer las normas jurídicas impositivas y exigir a la población su contribución para sufragar el gasto necesario para dar cumplimiento a las metas por las cuales fue creado”.²⁸

Obligación sustancial: También llamada obligación principal, la cual constituye una prestación de carácter patrimonial, que vista desde una doble perspectiva puede ser expresada en una obligación de dar (el contribuyente) y recibir (el fisco).²⁹

Obligación formal: Son obligaciones accesorias que giran en torno a la obligación principal y que surgen de una interrelación entre el sujeto activo y sujeto pasivo de la obligación principal con la finalidad de facilitar su cumplimiento.³⁰

²⁸ LIEVANO Oscar, Una adecuada planeación fiscal para el contribuyente, licenciatura en derecho con especialidad en derecho fiscal, Puebla México, Universidad de las Américas Puebla, 2004, 5pag.

²⁹ ROMERO Richard, obligaciones formales y sustantivas de los contribuyentes, [en línea], San Salvador, Universidad Francisco Gavidia, mayo de 2009, consultado el 01 de noviembre de 2017, disponible en <http://proyectotributarioufg.blogspot.com/2009/05/obligaciones-formales-y-sustnativas-de.html>

³⁰ ³⁰ ROMERO Richard, obligaciones formales y sustantivas de los contribuyentes, [en línea], San Salvador, Universidad Francisco Gavidia, mayo de 2009, consultado el 01 de noviembre de 2017, disponible en <http://proyectotributarioufg.blogspot.com/2009/05/obligaciones-formales-y-sustnativas-de.html>

8. MARCO GEOGRÁFICO

La ubicación geoespacial Fusagasugá, Cundinamarca-Colombia.

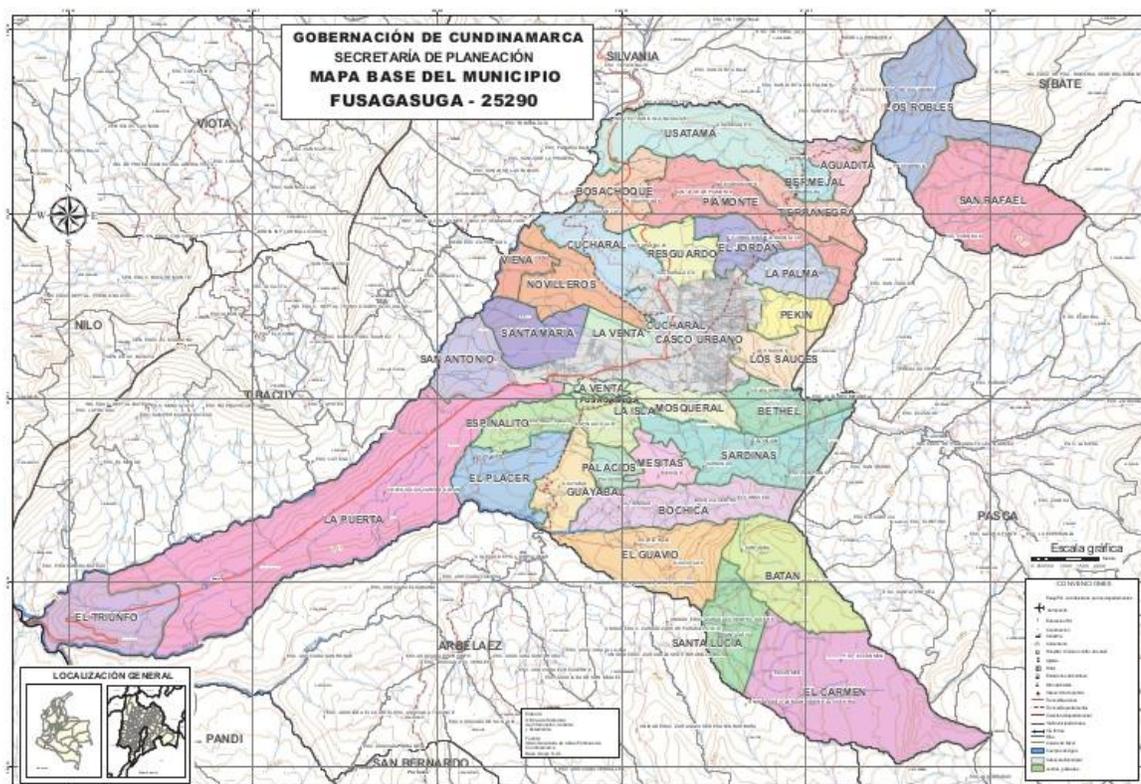


FIGURA 1; Pagina web alcaldía de Fusagasugá; Galería de fotos; <http://www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co/MiMunicipio/GaleriaDeMapas/Fusagasug%C3%A1%20en%20Cundinamarca.jpg>

La población en la que está enfocada la proyección social son aquellas personas que estén dentro el municipio de Fusagasugá, y algunos otros que busquen asesoría en el Consultorio Contable; que sean contribuyentes, declarantes, comerciantes y personas con planes de emprendimiento que deseen nuestros servicios. Además de esta población cabe decir que la población que más importancia tiene en este proceso es aquella que ha cometido y comete la actividad de elusión y evasión bajo la normatividad tributaria del estado Colombiano, teniendo en cuenta cuales normas son de obligatorio y específico cumplimiento de cada persona consultora, sabiendo que no todas las norma aplican por igual.

9. MARCO LEGAL

NORMA	DESCRIPCIÓN	ARTÍCULO
Constitución Política De Colombia 1991	“El pueblo de Colombia en ejercicio de su poder soberano(...)y con el fin de fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida(...) garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana decreta, sanciona y promulga la siguiente Constitución Política de Colombia” ³¹	Artículo 95 numeral 9 Artículo 363 Artículo 334
Ley 1762 de 2015	“por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal” ³²	Artículo 31
Ley 1739 de 2014	“Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones” ³³	Capítulo V Artículo 44
Ley 1819 de 2016	“por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la	Artículo 364-1

³¹ Asamblea Nacional Constituyente. Op. Cit., pag 1

³² El congreso de Colombia. Colombia, 2015, Pag 14

³³ El congreso de Colombia. Colombia, mecanismos de lucha contra la evasión 2014, Pag 23

	Lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.” ³⁴	
DECRETO 624 DE 1989	“Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales” ³⁵	Documento completo
LEY 1607 DE 2012	“Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones” ³⁶	REFORMA TRIBUTARIA

Tabla 1, Autoría propia

³⁴ El congreso de Colombia. Colombia, procedimiento tributario territorial, pag 80

³⁵ El presidente de la República de Colombia, Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales

³⁶ El congreso de Colombia. Bogotá Colombia, reforma tributaria.

10. DISEÑO METODOLÓGICO

10.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Para llevar a cabo el análisis y la consecución del objetivo general se hace necesaria una investigación de tipo experimental, dado que según Tevni Grajales G³⁷ la investigación de este tipo se enfoca en los hechos futuros; es decir, lo que arroje un experimento dado que incluye que los investigadores pueden incorporar variables controladas por ellos mismos para la obtención de los resultados que serán sujeto de análisis; en este caso los obtenidos en el consultorio contable de la Universidad De Cundinamarca

10.2. MÉTODO

También será de tipo mixta dado que existe relación entre la investigación documental que estará enfocada en la obtención de información registrada por los entes correspondientes que para el caso particular será la Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales (DIAN) y la investigación de campo que será la realizada directamente en el lugar objeto de esta investigación Consultorio Contable (ACUN).

10.3. INSTRUMENTO

El instrumento que se usará para esta investigación serán los resultados que arroje el trabajo que se ha hecho en el consultorio contable, además todos los resultados que la DIAN nos permita utilizar para dar respuesta a nuestro planteamiento del problema como lo son los datos de los estudios que ellos ya han hecho para el municipio y los que podamos obtener de otras entidades como lo son la alcaldía municipal.

³⁷ GRAJALES, Tevni. RODRIGUEZ, Tipos de investigación. [en línea], 21 de agosto de 2017. Disponible en Internet: <http://tgrajales.net/investipos.pdf> Pag 1.

11. RECURSOS

HUMANOS

NOMBRE	IDENTIFICACION
BARRETO GUZMAN FERNANDO	C.C. 1069748872
MURCIA GUZMAN ALISON	C.C. 1069755498

Tabla 2; Autoría propia

FISICOS

CANTIDAD	DETALLE	PROPIEDAD
2	Computadores	Mixta
2	Esferos, lápiz, borrador	propia

Tabla 3; Autoría propia

FLETES Y TRANSPORTE

DESTINO	PROPIEDAD
Universidad De Cundinamarca	Publico

Tabla 4; Autoría propia

13. RESULTADOS

13.1. SERVICIOS.

El Consultorio contable ACUN de la UNIVERSIDAD De Cundinamarca presta los siguientes servicios:³⁸.

- Orientación sobre el uso de los servicios en línea del Portal DIAN.
 - Acompañamiento y orientación en trámites de Inscripción, actualización y cancelación del Registro Único Tributario.
 - Orientación en actividades económicas y responsabilidades.
 - Acompañamiento y Orientación en el diligenciamiento de declaraciones renta de personas naturales.
 - Orientación tributaria para sucesiones ilíquidas.
 - Orientación básica sobre el trámite de devoluciones y compensaciones.
 - Orientación básica sobre el trámite de facturación.
 - Información general básica sobre trámites y servicios Tributarios, Aduaneros y Cambiarios TAC.
 - Orientación en responsabilidades sobre IVA e impuesto al consumo.
 - Capacitar a la población en temas tributarios.
 - Orientar en la parte de desarrollo económico de quien requiera el servicio.
- Implantar una cultura tributaria.

³⁸ Instituto Colombiano De Estudios Fiscales. DIAN abre punto NAF en la Universidad De Cundinamarca. [en línea]. 26 de septiembre de 2017. Disponible en: <http://www.icef.com.co/index.php/component/k2/item/2745-dian-abre-punto-naf-en-la-universidad-de-cundinamarca>

13.2. MATRIZ DAFO CONSULTORIO CONTABLE.

DEBILIDADES

- Infraestructura poco apropiada para el funcionamiento pleno y efectivo de las tareas que se delegan.
- No posee un medio publicitario eficiente, que atraiga personas al consultorio.
- Falta de recursos económicos, donde se afectan las capacitaciones de la población en zonas aledañas al municipio y aquellas recibidas por los integrantes del consultorio en la DIAN – Seccional Girardot.

AMENAZAS

- Limitación de las funciones, en cuanto a las obligaciones formales de los obligados que deben obtener el RUT por primera vez.
- Falta de convenios con los entes territoriales.
- La falta de cultura tributaria en el entorno, que genera evasión.



- Acompañamiento y capacitación por parte de la planta de docentes integrada en el consultorio dirigida a los estudiantes en temas tributarios y contables.
- Unidad por parte de los integrantes, permitiendo una cooperativa acción de las dificultades que se presenten.
- Canal directo entre el órgano superior del consultorio contable y los estudiantes.
- Convenio NAF con la DIAN de Girardot.

FORTALEZAS

- Canales publicitarios ofrecidos por entidades privadas, como por ejemplo la radio.
- Estar adscritos al programa NAF a nivel nacional.
- Colaboración por parte de algunos entes territoriales de la región del Sumapaz.

OPORTUNIDADES

FIGURA 2, MATRIZ DAFO; AUTORIA PROPIA

13.3. ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE POSIBLE EVASIÓN EN EL ORDEN DE TRIBUTOS MUNICIPALES DE FUSAGASUGÁ A 2014-2015

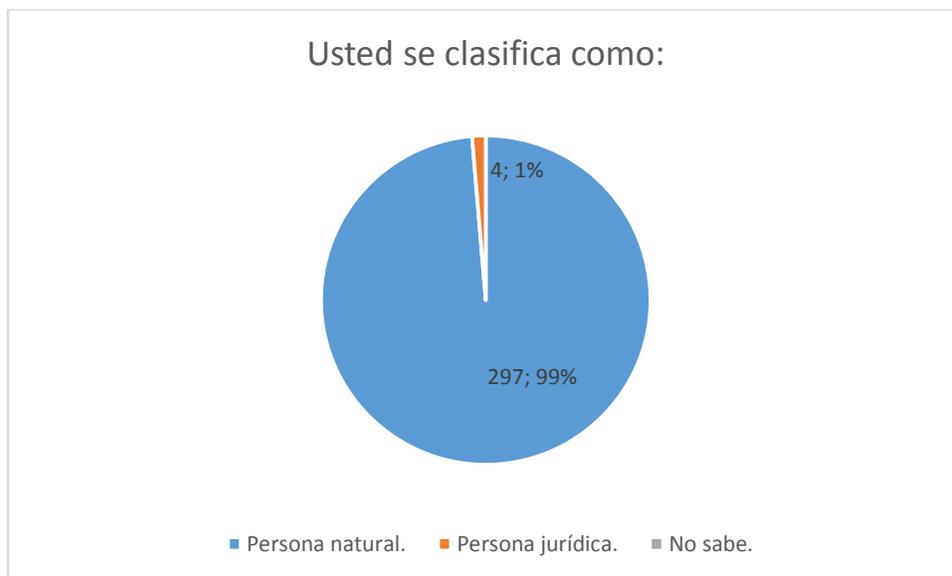
De acuerdo con la información³⁹ solicitada y obtenida por parte de la alcaldía municipal de Fusagasugá se pudieron identificar los factores que inciden en la evasión y elusión de los impuestos tanto ICA como Predial; de dicha información se pueden analizar varias situaciones entre ellas:

- La evasión y elusión de impuestos no se hace de forma involuntaria, por el contrario, las personas dejan de cumplir sus responsabilidades tributarias con la total conciencia de lo que están haciendo.
- La fiscalización por parte de la secretaria de hacienda del municipio se hace más difícil ya que las personas tanto naturales como jurídicas hacen su registro de forma extemporánea o no lo hacen nunca.
- Las personas tanto naturales como jurídicas hacen caso omiso a las recomendaciones e incluso a las capacitaciones que se dan por parte de los entes encargados para el eficiente cumplimiento de obligaciones tributarias; por otro lado, tampoco atienden a las citaciones que se hacen con los mismos fines.
- Otros motivos que mueven a las personas a evadir impuestos específicamente hablando del impuesto predial es la inconformidad frente a los avalúos que generalmente se hacen a sus viviendas, pues estos no reflejan la realidad de los lugares y esto ocasiona que los impuestos a pagar sean desmesurados.
- De igual forma, las personas construyen sin licencias o sobrepasan lo establecido en las mismas, esto ocasiona que el impuesto predial no corresponda a la realidad física de las edificaciones.

³⁹ Tanto la carta de solicitud de información como el archivo obtenido de la alcaldía se podrán ver en los anexos del presente trabajo.

13.4. IDENTIFICAR LOS ASPECTOS CON MAYOR REINCIDENCIA QUE DETERIORAN LA RESPONSABILIDAD FISCAL Y CONTABLE DE LOS DECLARANTES Y/O CONTRIBUYENTES.

Con base en la información suministrada⁴⁰ desde el CONSULTORIO CONTABLE de las personas atendidas a las cuales se les realizó una encuesta se analizaron los siguientes datos:

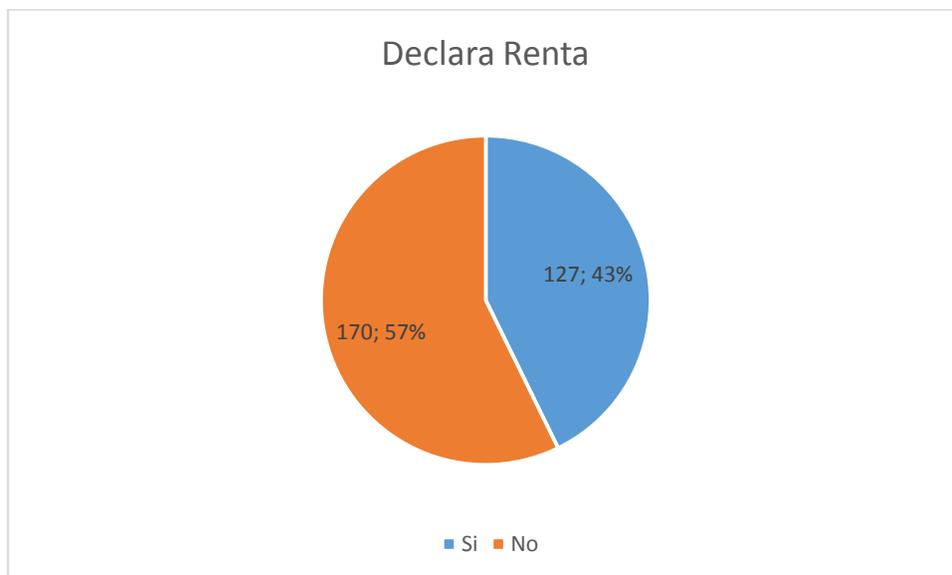


Grafica 1, Clasificación tributaria

Con un 99% de las personas atendidas, el grupo que más se asesoró fueron las naturales; lo que indica una mayor importancia por este sector de ser asesorados.

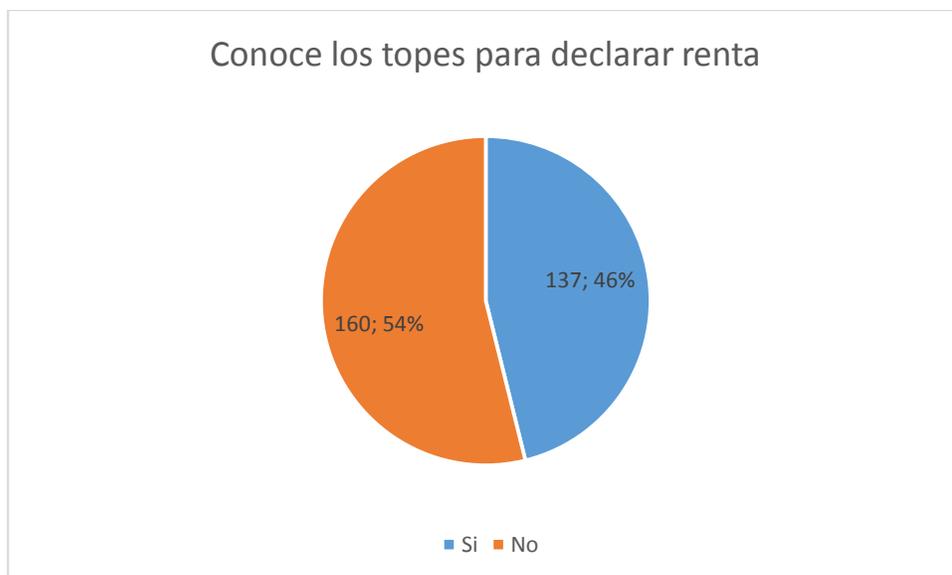
⁴⁰ El modelo de la encuesta se encuentra en anexos.

13.4.1. De las personas naturales.



Grafica 2, Declarantes

El 43% de las personas naturales son declarantes.



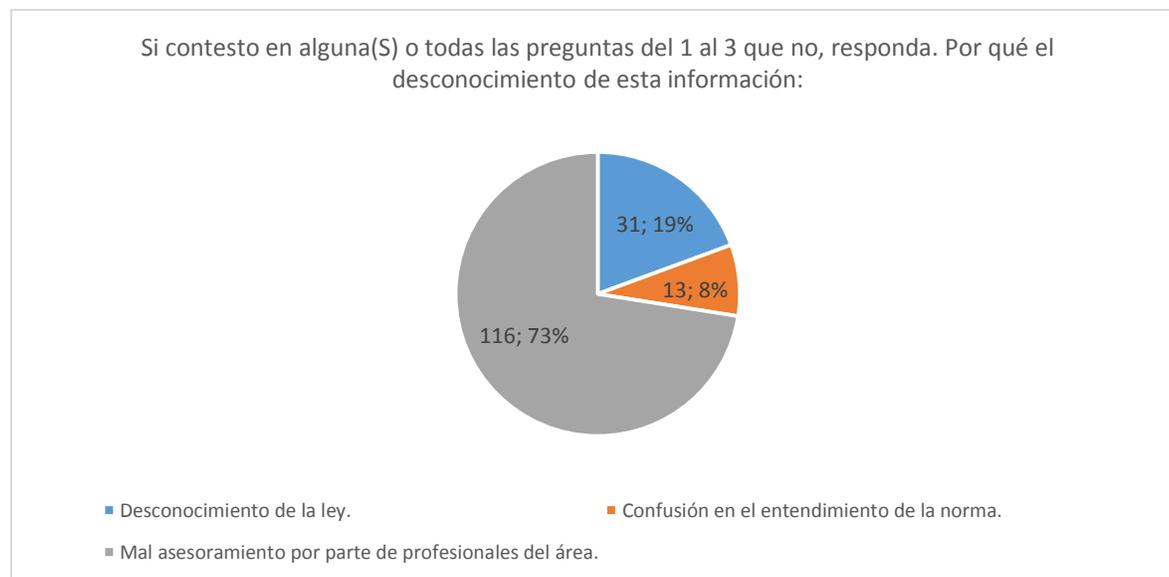
Grafica 3, Conocimiento tributario básico

De las 297 personas naturales encuestadas 160 no conocen cuales son los topes que lo obligan a declarar; lo cual es crítico teniendo en cuenta que saben "que deben declarar" pero desconocen las razones.



Grafica 4, Medio por el cual se entero

El 79% conoce la información de los topes por la asesoría de un Contador Público; lo cual deja al descubierto la importancia de la profesión y el bajo impacto de la administración por informar al público.



Grafica 5, Causa del desconocimiento

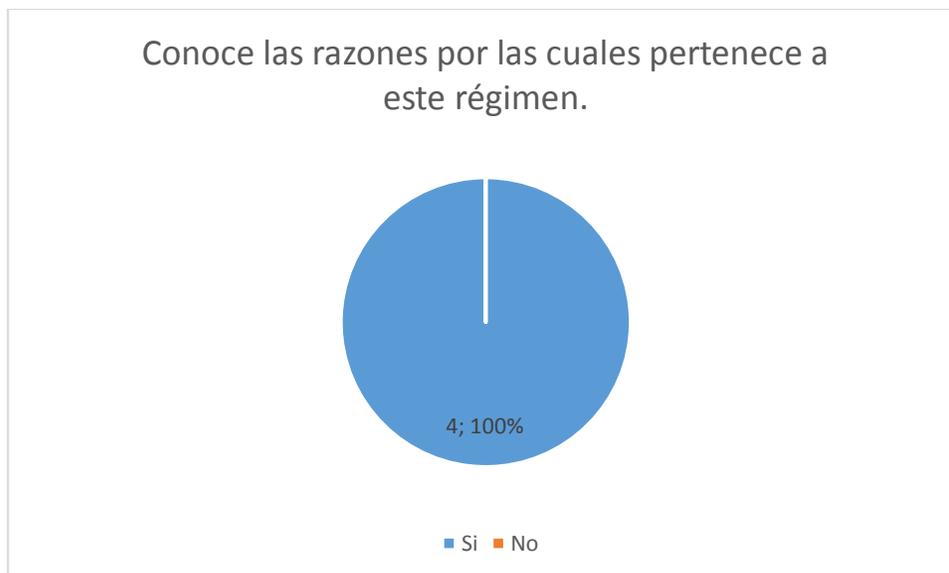
La mayoría de las personas naturales concuerdan con que desconocen la información por el mal asesoramiento de un profesional en el área tributaria.

13.4.2. De las personas jurídicas.



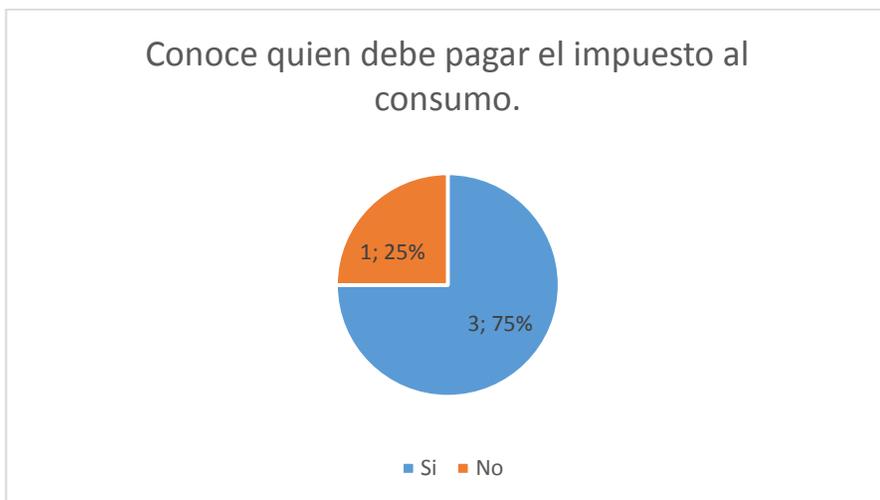
Grafica 6, Conocimiento responsabilidades.

De las 4 personas jurídicas solo 1 desconoce las responsabilidades de pertenecer a este grupo, lo cual representa la posibilidad de que exista la constitución de una entidad sin tener conocimiento alguno de que deberes acarrea esto.



Grafica 7, Causas de pertenencia

Todas las personas jurídicas conocen el por qué hacen parte de este grupo, régimen común.



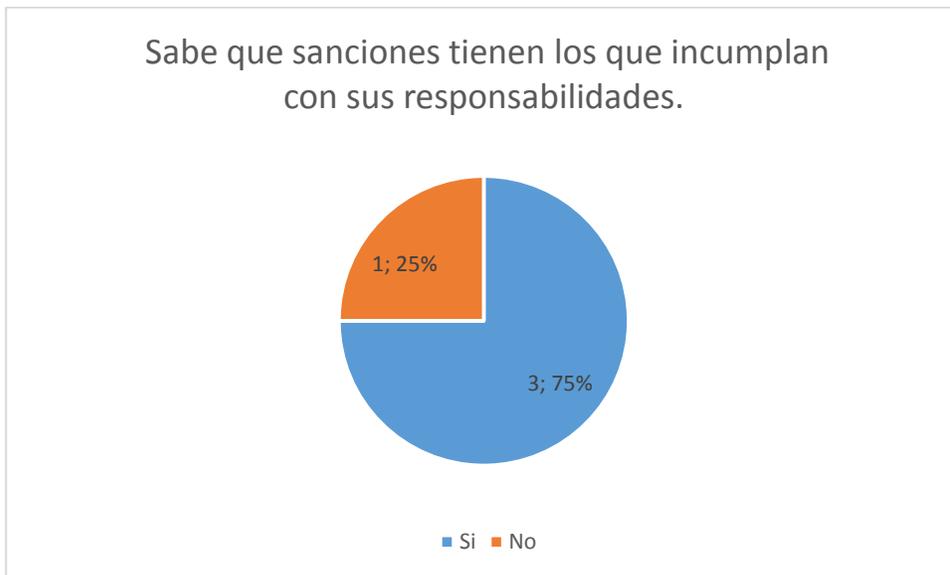
Grafica 8, Responsables IPOCONSUMO

Teniendo en cuenta que 1 personas desconocía las responsabilidades de hacer parte del grupo de personas jurídicas, se evidencia que en esta respuesta la misma desconocen quienes están obligados a pagar IPOCONSUMO; de igual forma demuestra la responsabilidad de los demás encuestados por informarse así no apliquen a esta obligación.



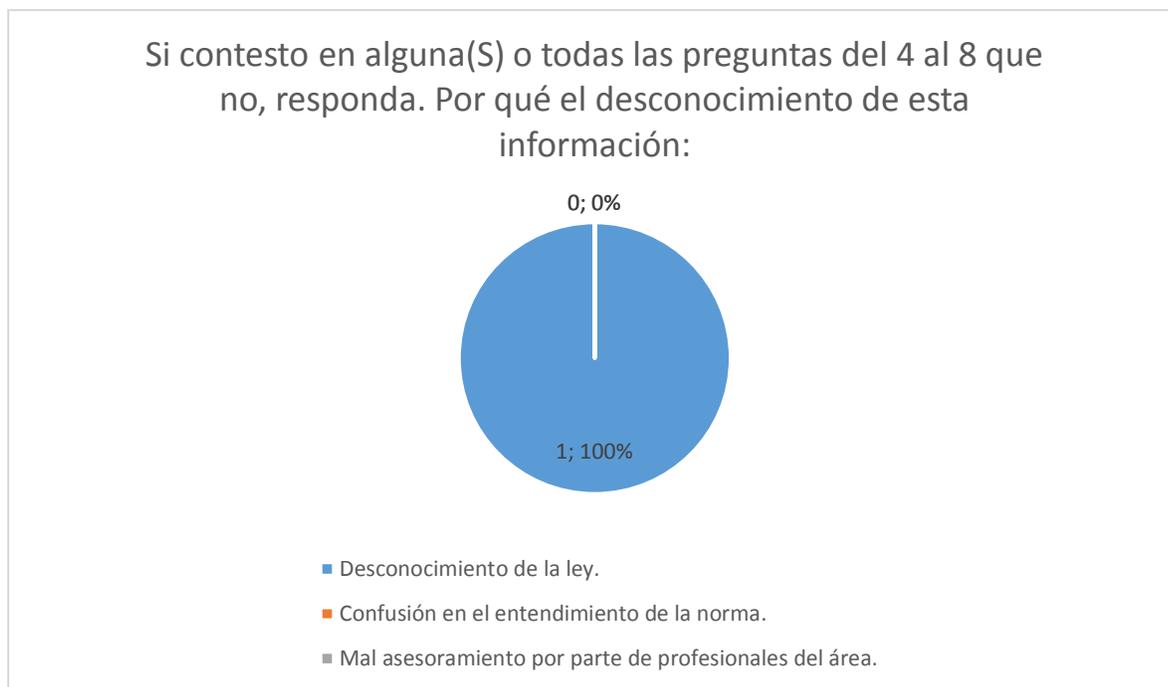
Grafica 9, Obligados al IVA

En esta grafica evidenciamos que solo una persona desconoce quién está obligado al IVA y sus responsabilidades.



Grafica 10, Conocimiento de sanciones

Solo 1 persona desconoce las sanciones en el incumplimiento de las responsabilidades por pertenecer a este grupo.



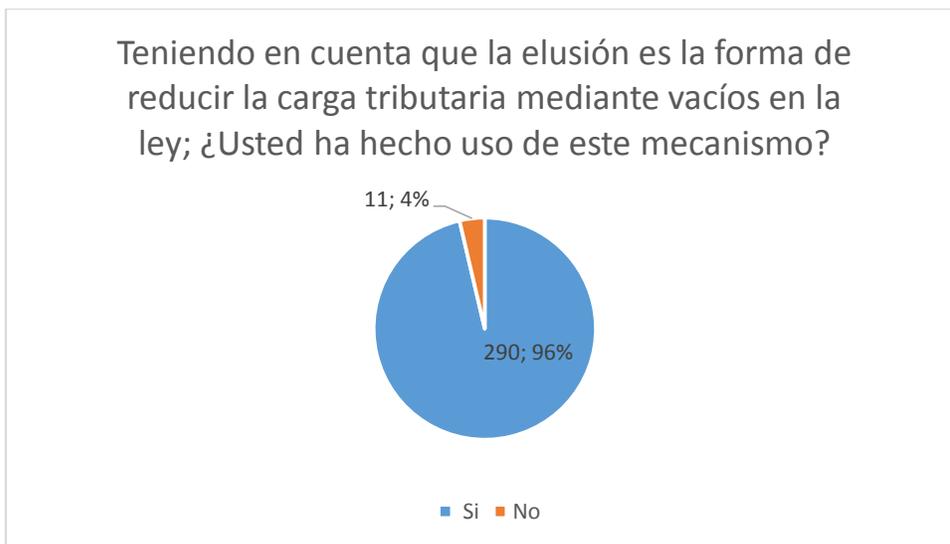
Grafica 11, Razón del desconocimiento

El 100% de los encuestados que desconocían alguna información concordaron que el motivo de esta situación es dada por desconocimiento de la ley.



Grafica 12, Cumplimiento de obligaciones

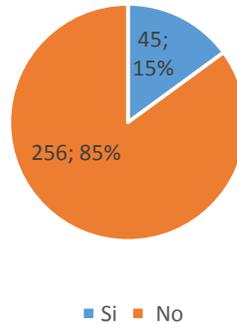
Un 60% a conciencia considera que cumple con sus obligaciones sean de persona natural o de persona jurídica según el caso, aunque en su mayoría la respuesta fue positiva hay un grupo crítico que no cumple sus obligaciones el cual a futuro puede tender a subir por malas práctica.



Grafica 13, Elusión

Un 96% de los encuestados acepta que han usado el mecanismo de elusión para reducir la carga tributaria; lo cual es una situación crítica en términos tributarios.

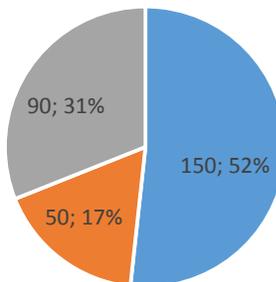
Si la evasión es la forma en la que se omite información; ¿Usted ha omitido o usado información falsa para reducir su carga tributaria?



Grafica 14, Evasión

En esta grafica ya se ve que las personas que han evadido sus responsabilidades son menos que las que eluden; el porcentaje de los evasores son un 15%.

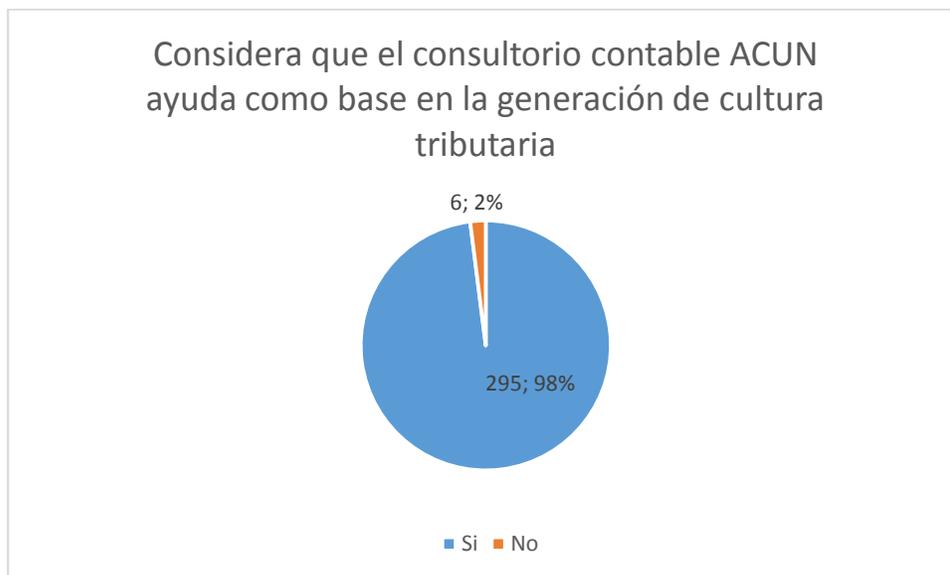
Si respondió Si en dos o una de las preguntas anteriores; responda. Ha eludido y/o evadido sus responsabilidades porqué:



- Se le ha asesorado contablemente de esta manera.
- Por desconfianza en la distribución del dinero recaudado por la Administración.
- Considera que el impuesto es poco proporcional a las ganancias que obtiene.

Grafica 15, Causa por la cual ha evadido o eludido

Lamentablemente la causa por la cual se ha evadido o eludido las responsabilidades con mayor representación es el asesoramiento contable de algunos contadores públicos, lo que implica una grave falta a la ley 43 de 1990 la responsabilidad ética y social del contador público.



Grafica 16, Aceptación del consultorio

El 98% de los encuestados considera que el consultorio es una base sobre la cual se genera cultura tributaria.

13.5. PROPONER UN PLAN DE ACCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE FORTALEZCAN LA CULTURA FISCAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

Basados en la información recolectada; se proponen las siguientes actividades para mejorar, colaborar e impulsar la cultura tributaria en los agentes pasivos del municipio de Fusagasugá:

- Para el mejoramiento del impacto al público del consultorio se deben realizar estrategias de publicidad más efectivas en las zonas comerciales, lugares de concurrido público y eventos, con el fin de atraer las personas para la prestación de los servicios que brinda, permitiendo así un acercamiento con aquellos que carecen de cultura tributaria y guiarles.
- Realizar en conjunto con la DIAN, Cámaras de comercio, y Alcaldías capacitaciones a los contribuyentes y/o declarantes para disminuir esas

confusiones o aumentar los conocimientos y comprensión de la norma; además de realizar sondeos periódicos que permitan evidenciar cuales son las prácticas habituales que reducen la cultura tributaria, agregando que este estudio también deberá revelar que falencias de información tributaria tiene la población.

- Crear o modificar los canales de comunicación entre la DIAN, Cámara de Comercio, y Alcaldías; para un cruce información que revele la realidad del contribuyente y/o declarante.
- Implementar convenios por parte del consultorio contable con los entes territoriales para unificar datos, planificar estrategias que reduzcan la evasión y elusión de los impuestos.

CONCLUSIONES

Se caracterizaron los servicios que presta el consultorio y se pudo determinar que el mismo cuenta con un portafolio completo en temas contables, financieros, costos y tributario, el cual al tener el convenio NAF con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN busca ser una guía para los contribuyentes y una base para la generación de cultura tributaria en el municipio.

Se estableció un análisis DAFO en relación al consultorio contable para la atención con comunidades dentro del cual se pudo evidenciar que hace falta mayor participación tanto interna como externa de los diferentes entes para que el mismo tome fuerza, y se proyecte en el municipio como un espacio que contribuye a la generación de cultura tributaria.

Se solicitó a la alcaldía municipal por medio de una carta un informe de los índices de posible evasión de los impuestos municipales como el ICA y predial, dentro de los cuales se pudo identificar que las mayores razones por las cuales se evaden impuestos, en el caso del ICA la mayor razón es meramente voluntario, es decir que las personas evaden aun sabiendo la responsabilidad que tienen con el municipio sumado a la asesoría antiética que algunos contadores brindan a los declarantes, y frente al impuesto predial se pudo ver que la razón más significativa de evasión se produce porque en su mayoría los avalúos no reflejan las realidad de las edificaciones y por ende los pagos son desmesurados.

Por medio del instrumento aplicado para la obtención de información por parte de las personas que fueron atendidas en el consultorio contable, se pudo determinar que los aspectos con mayor reincidencia que deterioran la responsabilidad fiscal de los declarante y/o contribuyentes responden en el caso de las personas naturales a las malas asesorías que les son brindadas por parte de profesionales y el en caso de las personas jurídicas la razón era el desconocimiento de la ley.

De acuerdo al plan de acción propuesto en este documento, se concluye que las falencias del consultorio van más encaminadas a la falta de publicidad que permita un incremento en la población asesorada con el fin de aumentar la cultura tributaria; por otro lado es evidente que los entes de control no tienen la capacidad para llevar a cabo estrategias y estudios que disminuyan los puntos críticos que deterioran las buenas practicas tributarias; por ello las estrategias propuestas tienen como único fin que se articule en conjunto una estrategia que a futuro permita evidenciar menores índices de evasión y elusión o posiblemente que se erradiquen estas dos actividades.

En conclusión el estudio realizado permitió evidenciar que los asesorados confían en que el consultorio es una base para la generación de cultura tributaria, esto se argumenta con las capacitaciones que se realizan para implantar conocimientos claros de la ley encaminados a realizar buenas practicas fiscales; además del amplio folio de servicios que presta el consultorio donde priman los principios que rigen la contabilidad.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables brindar un mayor apoyo a todos los procesos que realiza el consultorio contable; para fortalecer el proceso profesional de sus integrantes y el compromiso social de la Universidad de Cundinamarca.
- Es de recomendar a la alcaldía de Fusagasugá que actualice los datos de los estudios de índices de evasión y elusión para tener un valor real de las malas prácticas tributarias de la población del municipio que conlleve a la planificación de estrategias a tiempo que reduzcan los impactos negativos de estas acciones.
- Para finalizar se recomienda al consultorio realizar convenios con entes territoriales y de control para realizar cruces de datos que permitan actuar de manera pertinente y a tiempo sobre los puntos críticos que reducen la cultura tributaria.

BIBLIOGRAFIA

1. LÓPEZ, Héctor F. Tributación y falta de legitimidad en Colombia. vol. 17, no 28. Colombia.: Cuadernos de Economía, 1998. P. 149-162.
2. CAMARGO; Francisco. EVASIÓN FISCAL: UN PROBLEMA A RESOLVER. México, eumed.net. 2008. P.12. ISBN: 84-689-5320-3.
3. BARROS VIO, Bruno. Subjetividad y procesos cognitivos. Buenos Aires (Argentina).: Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales. 2011. P. 45-47. ISSN: 1852-7310.
4. QUINTERO, Rubiela. Consultorio Contable. Universidad Del Valle. [en línea], 19 de agosto de 2017. Disponible en Internet <http://nortedelcauca.univalle.edu.co/comunidad-institucion-y-empresas/consultorio-contable>
5. Consultorio Contable, Universidad Central. [en línea], 19 de agosto de 2017, Disponible en Internet: <http://www.ucentral.edu.co/consultorio-contable>.
6. RODRIGUEZ, Braulio. Consultorio Contable. Pontificia Universidad Javeriana, [en línea], 19 de agosto de 2017. Disponible en Internet: <http://cea.javeriana.edu.co/consultorio-contable>
7. Consultorio Contable. Universidad EAFIT [en línea], 25 de agosto de 2017. Disponible en internet: <http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Paginas/consultorio-contable.aspx>
8. Consultorio contable. Universidad La Gran Colombia [en línea], 25 de agosto de 2017. Disponible en internet: <https://www.ugc.edu.co/index.php/proyeccion-socialcontaduria/consultorio-contable>
9. RODRÍGUEZ, Isidro. Tributación y desarrollo en perspectiva. vol. 13, no 24. Bogotá D.C.: Revista de Economía Institucional, 2011. P. 294.
10. RODRÍGUEZ, Isidro. Tributación y desarrollo en perspectiva. vol. 13, no 24. Bogotá D.C.: Revista de Economía Institucional, 2011. P. 295.

11. Asamblea Nacional Constituyente. Constitución política de Colombia. vol.1, no. 37°. Colombia.: LEGIS, 2017. Artículo 95. ISBN: 978-958-767-340-1.
12. FERGUSSON, Leopoldo. Tributación, crecimiento y bienestar el caso Colombiano. Colombia.: Universidad de los Andes. 2003. P. 5.
13. GARCIA, Angie. Evasión tributaria en Colombia. Especialización revisoría fiscal y auditoria internacional. Bogotá. Universidad Militar Nueva Granada-UMNG. 2016. Pag 14.
14. MIRANDA Juan, MEZA Ciro, VEGA Daniel. El Control Fiscal en Colombia. Tesis De Pregrado En Derecho. Bogotá. 2001. Pag 5
15. MALDONADO Marlon, El Control Fiscal Y Su Ajuste Dentro Del Estado Social De Derecho. Medellín Colombia. 2014. Pag 149
16. AYALA; Jorge. LA EVASION TRIBUTARIA. Serie no. 39 Chile.: Naciones Unidas. 1993. P. 9.
17. ORIOL, Amat. Contabilidad y finanzas para dummies. España.: Editorial TG Soler. 2012. P.9.
18. COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Código de comercio de Colombia. Colombia. 1971. P. 4.
19. COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1762 de 2015. Colombia. 2015. P.14.
20. COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1819 de 2016. Colombia. 2016. P.80.
21. EL CONGRESO DE COLOMBIA. Bogotá Colombia, reforma tributaria.
22. GRAJALES, Tevni. RODRIGUEZ, Tipos de investigación. [en línea], 21 de agosto de 2017. Disponible en Internet: <http://tgrajales.net/investipos.pdf> Pag 1.
23. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales, [en línea], Bogotá D.C. 30 días del mes de marzo del año 1989, 01 de noviembre de 2017, disponible en <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6533>

24. LIEVANO Oscar, Una adecuada planeación fiscal para el contribuyente, licenciatura en derecho con especialidad en derecho fiscal, Puebla México, Universidad de las Américas Puebla, 2004, 5pag.
25. ROMERO Richard, obligaciones formales y sustantivas de los contribuyentes, [en línea], San Salvador, Universidad Francisco Gavidia, mayo de 2009, consultado el 01 de noviembre de 2017, disponible en <http://proyectotributarioufg.blogspot.com/2009/05/obligaciones-formales-y-sustnativas-de.html>
26. ROMERO Richard, obligaciones formales y sustantivas de los contribuyentes, [en línea], San Salvador, Universidad Francisco Gavidia, mayo de 2009, consultado el 01 de noviembre de 2017, disponible en <http://proyectotributarioufg.blogspot.com/2009/05/obligaciones-formales-y-sustnativas-de.html>
27. El presidente de la República de Colombia, Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales

ANEXOS

ENCUESTA:

ENCUESTA

Esta encuesta tiene como objetivo analizar la situación de la cultura tributaria del municipio de FUSAGASUGA para mejorar nuestros servicios y el entorno fiscal del municipio a futuro; con fines meramente académicos, y por lo cual la información que usted nos brinde será sometida a un análisis; de igual manera sus datos personales no se tendrán en cuenta, la información será dada por usted de forma ANONIMA.

I. Usted se clasifica como:

- a) Persona natural.
- b) Persona jurídica.
- c) No sabe.

PERSONA NATURAL

- 1 Declara Renta
 - a) Si
 - b) No
- 2 Conoce los topes para declarar renta
 - a) Si
 - b) No
- 3 En caso de que su respuesta sea si, elija una de las opciones de cómo se enteró de los mismos.
 - a) Dian.
 - b) Conocidos.
 - c) Contador Público.
 - d) Medios de Comunicación.

4. Si contesto en alguna(S) o todas las preguntas del 1 al 3 que no, responda. Por qué el desconocimiento de esta información:

- a) Desconocimiento de la ley.
- b) Confusión en el entendimiento de la norma.
- c) Mal asesoramiento por parte de profesionales del área.

PERSONA JURIDICA

- 5. Conoce las responsabilidades de pertenecer a este régimen.
 - a) Si
 - b) No
- 6 Conoce las razones por las cuales pertenece a este régimen.
 - a) Si
 - b) No
- 7. Conoce quien debe pagar el impuesto al consumo.
 - a) Si
 - b) No
- 8. Sabe cuáles son los obligados del IVA y las responsabilidades de estos.
 - a) Si
 - b) No
- 9. Sabe que sanciones tienen los que incumplan con sus responsabilidades.
 - a) Si
 - b) No

10. Si contesto en alguna(S) o todas las preguntas del 4 al 8 que no, responda. Por qué el desconocimiento de esta información:

- a) Desconocimiento de la ley.
- b) Confusión en el entendimiento de la norma.
- c) Mal asesoramiento por parte de profesionales del área.

VI. Considera que el consultorio contable ACUN ayuda como base en la generación de cultura tributaria.

- a) Si
- b) No

II. Usted considera que cumple a cabalidad con sus obligaciones.

- a) Si
- b) No

III. Teniendo en cuenta que la elusión es la forma de reducir la carga tributaria mediante vacíos en la ley; ¿Usted ha hecho uso de este mecanismo?

- a) Si
- b) No

IV. Si la evasión es la forma en la que se omite información; ¿Usted ha omitido o usado información falsa para reducir su carga tributaria?

- a) Si
- b) No

V. Si respondió Si en dos o una de las preguntas anteriores; responda. Ha eludido y/o evadido sus responsabilidades porqué:

- a) Se le ha asesorado contablemente de esta manera.
- b) Por desconfianza en la distribución del dinero recaudado por la Administración.
- c) Considera que el impuesto es poco proporcional a las ganancias que obtiene.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS:



Ilustración 1, Capacitación NAF 1



Ilustración 2, Capacitación NAF 2

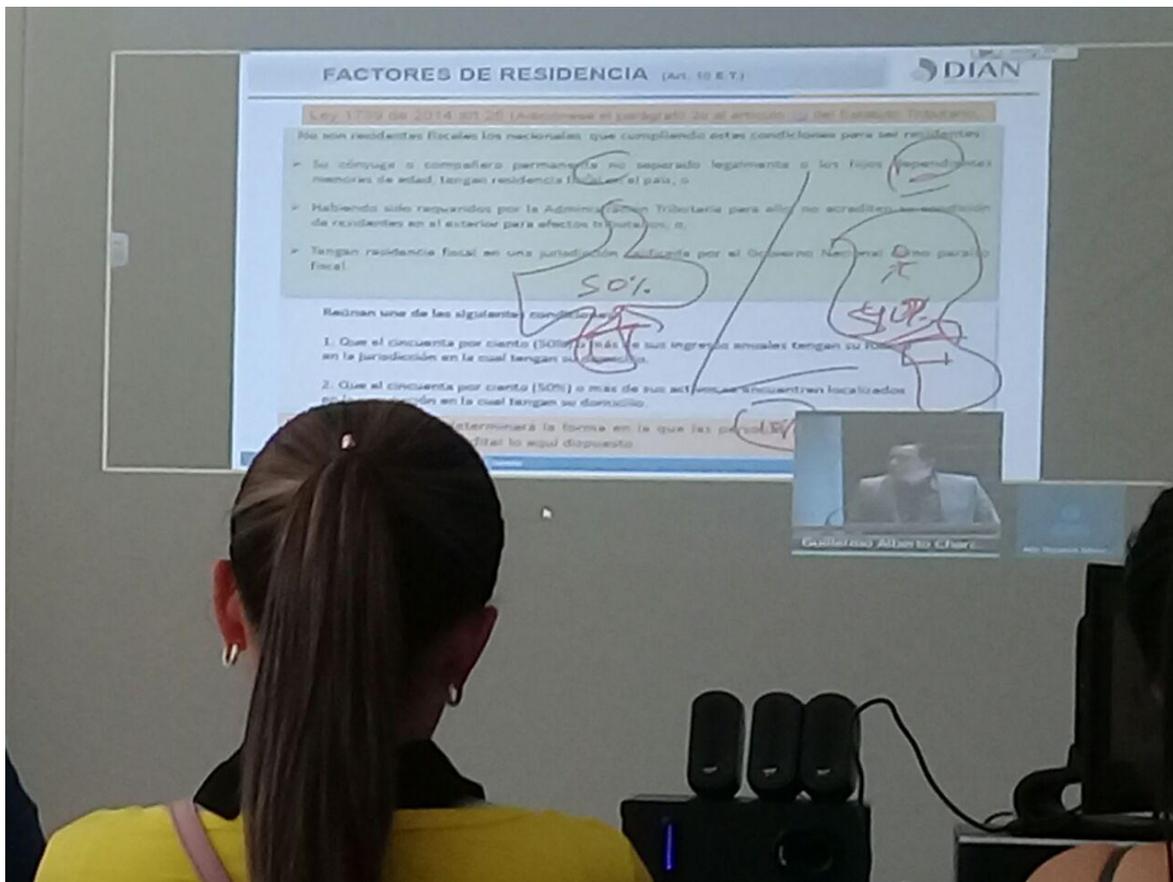


Ilustración 3, Capacitación NAF 3



Ilustración 4, Capacitación NAF 4



Ilustración 5, Capacitación NAF 5



Ilustración 6, Capacitación NAF 6



Ilustración 7, Lanzamiento CONSULTORIO- NAF



Ilustración 8, Capacitación NAF 7



Ilustración 9, Asesorías 1

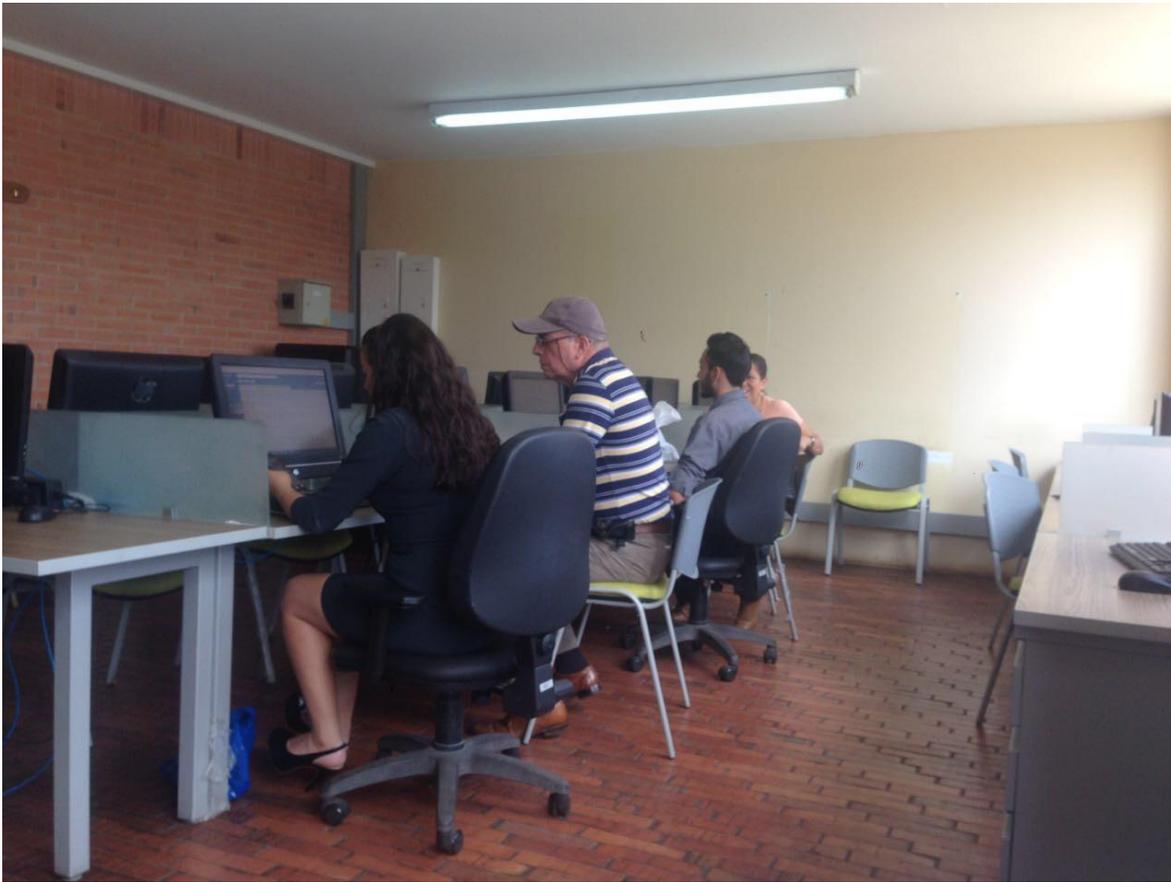


Ilustración 10, Asesorías 2



Ilustración 11, Asesorías 3



Ilustración 12, Asesorías 4



Ilustración 13, Asesorías 5

DOCUMENTO Y CARTAS:



UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
Generación Siglo 21



Fusagasugá, Octubre 10 de 2017

Señores:

SECRETARIA DE HACIENDA

Atte: **Dra. Milena Del Rocío Ávila Hurtado**
Secretaria de Hacienda.

Municipio de Fusagasugá - Cundinamarca.

E. S. D.

ALCALDIA DE FUSAGASUGA
RECIBIÓ

13 OCT 2017

No. DE
RADICADO 30039
11-11-17

REF: Solicitud de información.

De forma atenta, me dirijo a Usted en calidad de Coordinadora del Consultorio Contable ACUN de la Universidad de Cundinamarca, Sede Fusagasugá, con el fin de solicitar alguna información de relevancia para el proyecto denominado "**LA CULTURA DE LA TRIBUTACIÓN A TRAVÉS DEL CONSULTORIO CONTABLE ACUN EN EL MUNICIPIO FUSAGASUGÁ**", cuyo objeto es "Analizar la participación que ha tenido el Consultorio contable dentro de la generación de cultura fiscal en el municipio de Fusagasugá", como aporte desde la interacción social del conocimiento disciplinar, para ello se hace necesario analizar los índices de posible evasión en el orden de tributos municipales de Fusagasugá a 2016, por lo anterior y teniendo en cuenta que esta información sería de mucho apoyo para la continuidad del proyecto; me permito solicitar apoyo en la información que relaciono a continuación:

- ✓ Índices y/o estadísticas de posible evasión del impuesto de industria y comercio.
- ✓ Índices y/o estadísticas de posible evasión del impuesto predial.

Es oportuno mencionar que la información solicitada en caso de ser otorgada, será tomada en cuenta para fines académicos exclusivamente y en caso tal la



UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
Generación Siglo 21



estadística se tomará de manera globalizada para determinar únicamente porcentajes de evasión que nos lleven a concientizar sobre la cultura de la tributación.

Agradezco de antemano la colaboración que nos puedan brindar, en espera de su respuesta.

Atentamente,

FABIOLA MARTINEZ CORDOBA

Docente TCO Universidad de Cundinamarca

Coordinadora consultorio contable ACUN- Convenio NAF DIAN.

Tel: 3125402669

e-mail: famaco1976@gmail.com



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Hacienda

1300.08-6350
Fusagasugá, Octubre 25 de 2.017

Señores
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Atn.: Fabiola Martínez Córdoba - Docente
Cel: 3125402669
Ciudad

Referencia: **SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Respetados señores

En atención al oficio de la referencia, la Secretaría de Hacienda se permite dejar a su disposición información relacionada con los datos solicitados:

Factores que inciden en la Evasión del Impuesto de Industria y Comercio

- a. Incumplimiento en las formalidades legales para el debido funcionamiento de los negocios en el Municipio.
- b. Las personas (naturales y jurídicas) se inscriben extemporáneamente en el Registro de contribuyentes de ese impuesto o no lo hacen.
- c. Desacato a las instrucciones que se les brinda directamente en los negocios de las personas sobre las exigencias de legalidad de sus actividades económicas.
- d. No asisten a las citaciones que les hace la Dependencia, por efectos de procesos de fiscalización, y con ello siguen en desconocimiento del deber legal.
- e. Utilización de tarifas incoherentes o que no corresponde con las actividades que realmente realizan
- f. No declaran ni liquidan sus impuestos sobre los ingresos reales que perciben como resultado de sus operaciones económicas.
- g. Se asesoran para evadir impuestos
- h. Los contribuyentes efectúan movimientos o esquemas para minimizar el pago de impuestos, aprovechando oportunidades o vacíos en las leyes, distorsionando información o cifras, logrando con ello la elusión fiscal.
- i. Falta mayor presencia institucional que conlleve la aplicación de sanciones pecuniarias o por sellamiento de los establecimientos comerciales.
- j. Falta mayor cooperación entre entidades o Dependencias para aplicar la normatividad vigente de manera expedita.

La evasión del impuesto de industria y comercio en Fusagasugá está estimada en cerca de un 25% al 30% del total recaudado.

Se anexa impresión de información obtenida en el censo de establecimientos comerciales realizada en Fusagasugá entre noviembre de 2014 y abril de 2015.

Juntos Sí podemos
Fusagasugá

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadehacienda@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8176 886 8180 – EXTENSIÓN 159 – 159 PISO – 2
Código Postal 252211



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Hacienda

Factores que inciden en la Evasión del Predial

No obstante que las bases gravables del impuesto predial las establece el gobierno nacional, existen algunos factores que propician la evasión, entre ellos:

- a. La realización de construcciones que exceden lo indicado en las licencias que otorga planeación y que difícilmente son detectadas
- b. Construcciones hechas sin licencia que tampoco son protocolizadas ante el Catastro
- c. Errores propios del sistema de información que clasifica predios dándole connotaciones que no aplican a su realidad económica, física o jurídica.
- d. Asignación de avalúos no ajustados a la realidad del mercado inmobiliario del Municipio.
- e. Los propietarios de predios que los modifican en sus elementos físicos o económicos y no lo reportan al catastro.

La evasión en el impuesto predial está supeditada al levantamiento de la información que realice el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y también por aquella que vía fiscalización establezca la Secretaría de Hacienda.

Cuando la información es detectada u obtenida vía fiscalización esta no es vinculante y se remite al IGAC para que ellos directamente, como autoridad nacional para efectuar avalúos y su actualización, efectúen los procesos pertinentes, pero, mientras emiten el acto administrativo los nuevos avalúos no son aplicables sino hasta la vigencia siguiente, dejando de recaudarse para el periodo gravable, y anteriores, en el que se detecte la novedad.

No obstante que el recaudo de este tributo ha ido en ascenso, no es ajeno al factor potencial de evasión, lo cual afecta las finanzas de nuestro municipio.

Se espera que la información brindada sea la apropiada para el objeto de su estudio

Cordialmente



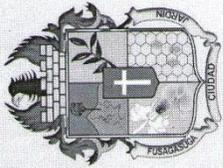
MILENA DEL ROCIO AVILA HURTADO
SECRETARIA DE HACIENDA

Gestión documental
Original: Destinatario
1ª Copia: Secretaría de Hacienda
Archivo sistematizado:
Serie: P.Q.R.-Hacienda
Elaboró: Germán Hernando Tarquino Perilla- cargo: Profesional Especializado (E)
Archivo sistematizado: Escritorio/carpeta personal/fiscalización impuestos y rentas/otras funciones 2017



Juntos Sí podemos
Fusagasugá

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadehacienda@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8176 886 8180 – EXTENSIÓN 158 – 159 PISO – 2
Código Postal 252211



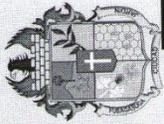
INFORME FINAL
CENSO DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS

FECHA INICIO: 21 NOVIEMBRE 2014
FECHA TERMINACIÓN: 20 ABRIL 2015

MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
CUNDINAMARCA

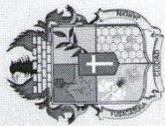
Fusagasugá | **CONTIGO,
CONTODO.**

MAPA ACTUAL



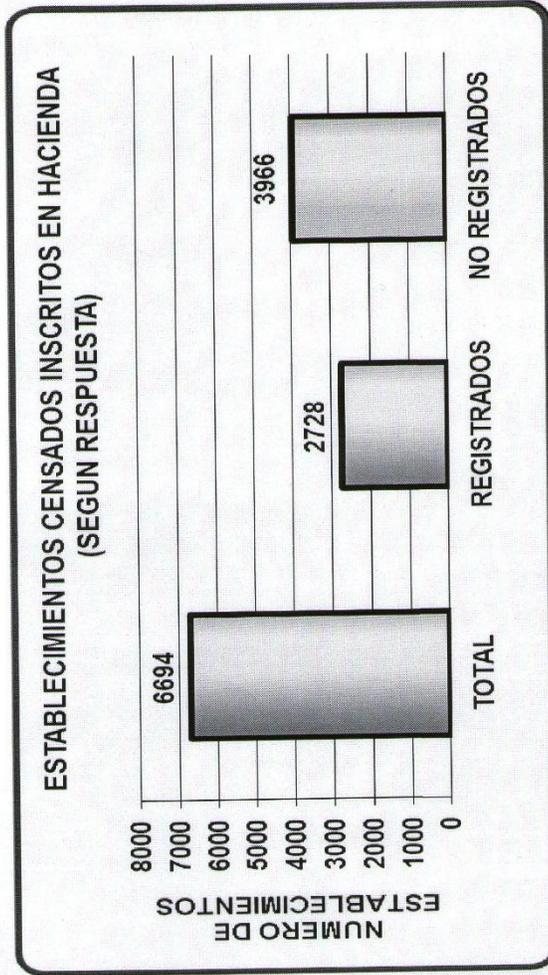
**CONTIGO,
CON TODO.**

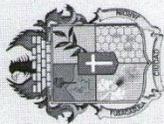
Fusagasugá



ESTABLECIMIENTOS CENSADOS INSCRITOS EN HACIENDA (SEGÚN RESPUESTA)

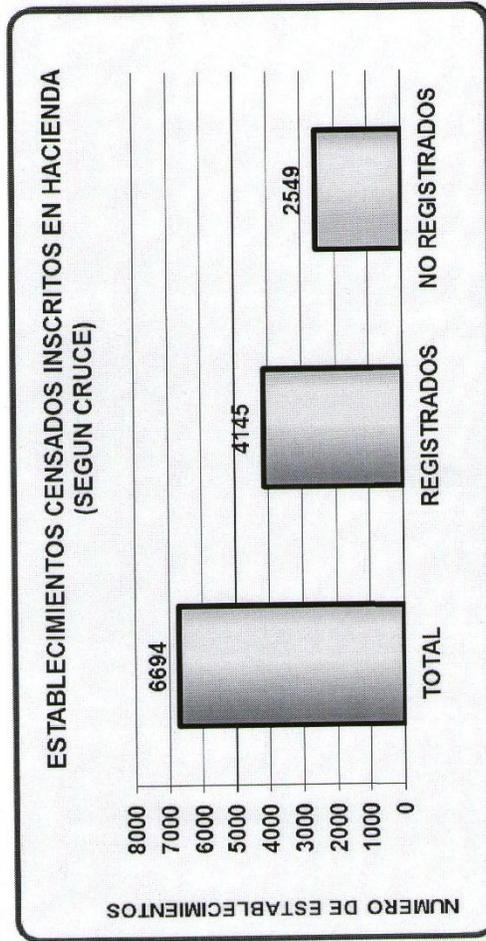
CONCEPTO	TOTAL	%	REGISTRADOS	%	NO REGISTRADOS	%
ESTABLECIMIENTOS SEGÚN RESPUESTA	6694	100%	2728	41%	3966	59%

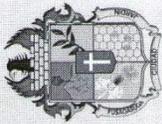




ESTABLECIMIENTOS CENSADOS INSCRITOS EN HACIENDA (SEGÚN CRUCE)

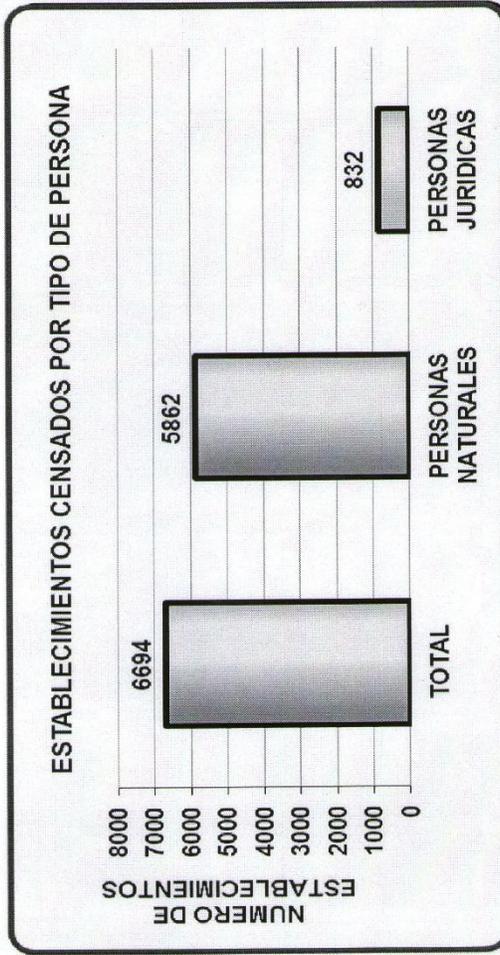
CONCEPTO	TOTAL	%	REGISTRADOS	%	NO REGISTRADOS	%
ESTABLECIMIENTOS SEGÚN CRUCE	6694	100%	4145	62%	2549	38%

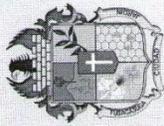




ESTABLECIMIENTOS CENSADOS POR TIPO DE PERSONA

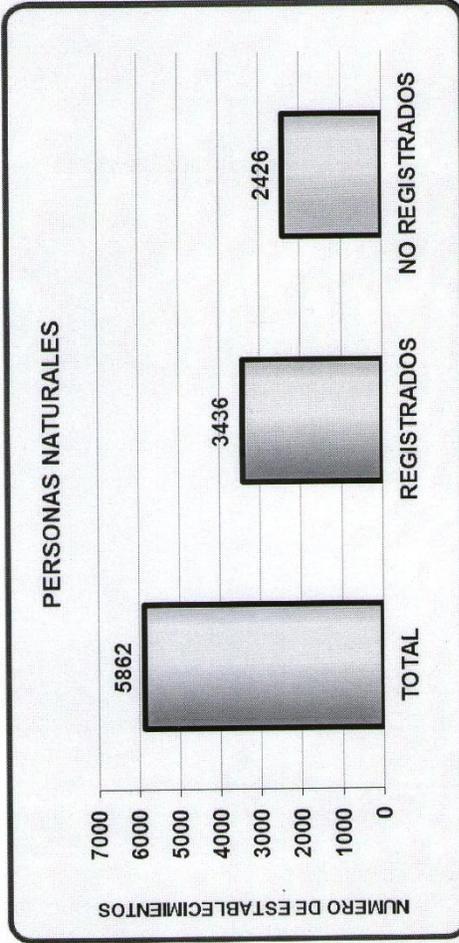
CONCEPTO	TOTAL	%	PERSONAS NATURALES	%	PERSONAS JURIDICAS	%
NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS	6694	100%	5862	88%	832	12%

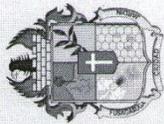




ESTABLECIMIENTOS CENSADOS PERSONAS NATURALES

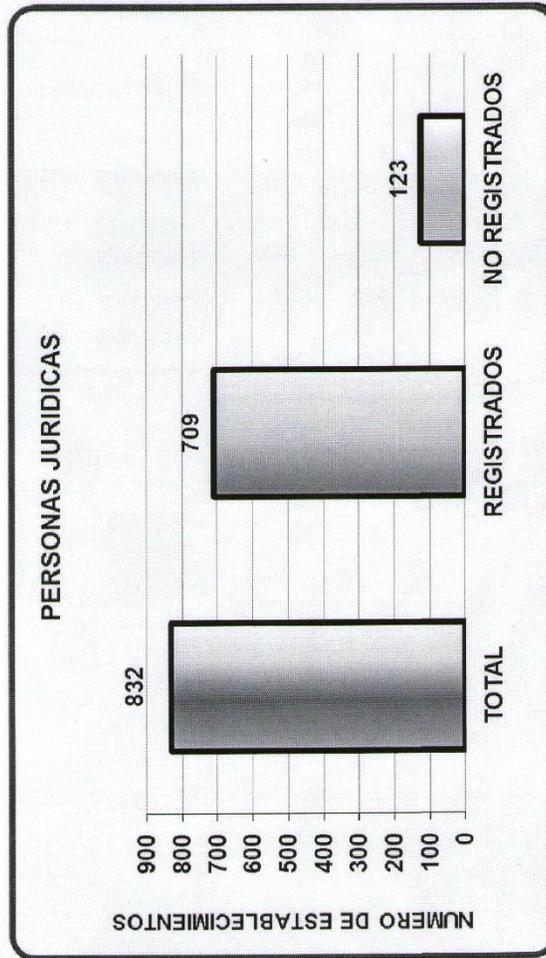
CONCEPTO	TOTAL	%	REGISTRADOS	%	NO REGISTRADOS	%
PERSONAS NATURALES	5862	100%	3436	59%	2426	41%

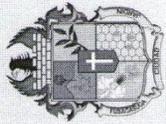




ESTABLECIMIENTOS CENSADOS PERSONAS JURIDICAS

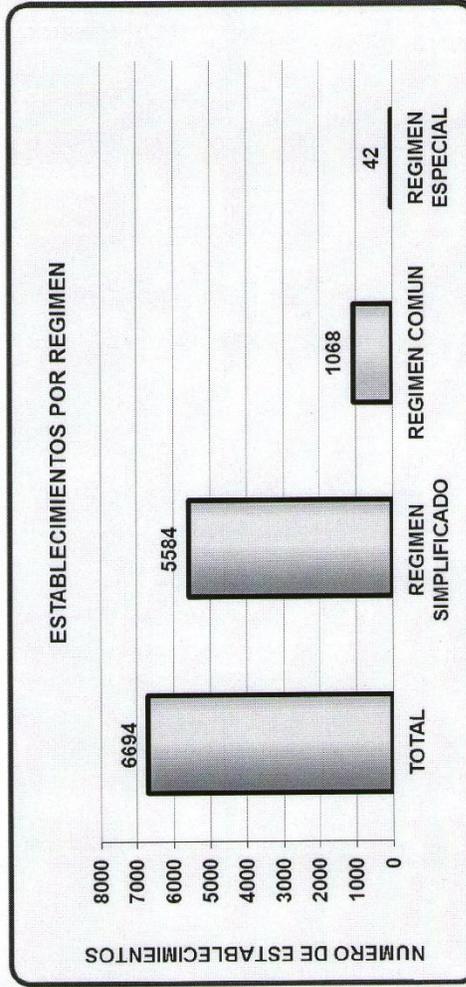
CONCEPTO	TOTAL	%	REGISTRADOS	%	NO REGISTRADOS	%
PERSONAS JURIDICAS	832	100%	709	85%	123	15%

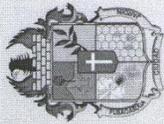




ESTABLECIMIENTOS CENSADOS SEGÚN RÉGIMEN TRIBUTARIO

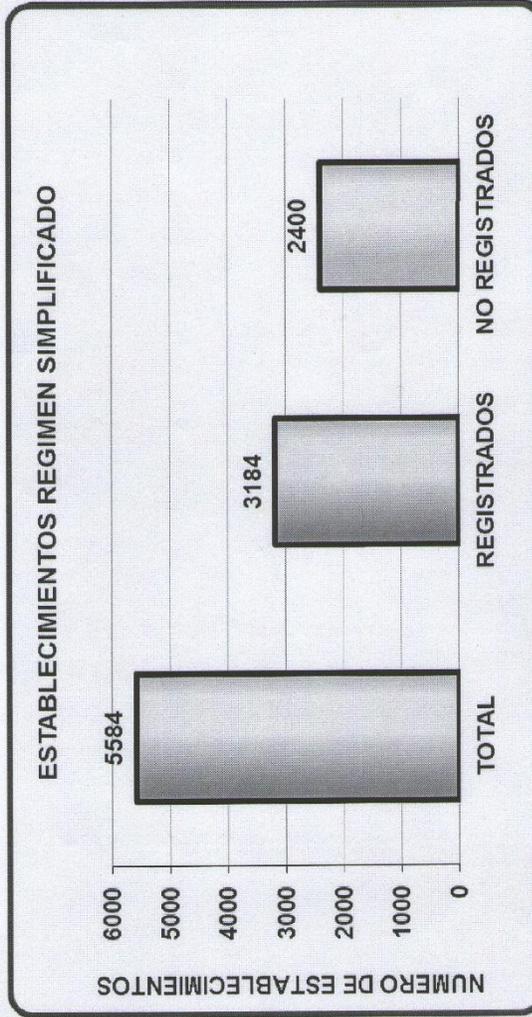
CONCEPTO	TOTAL	%	REGIMEN SIMPLIFICADO	%	REGIMEN COMUN	%	REGIMEN ESPECIAL	%
NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS	6694	100%	5584	83%	1068	16%	42	1%

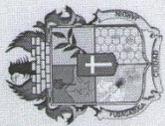




ESTABLECIMIENTOS CENSADOS SEGÚN RÉGIMEN SIMPLIFICADO

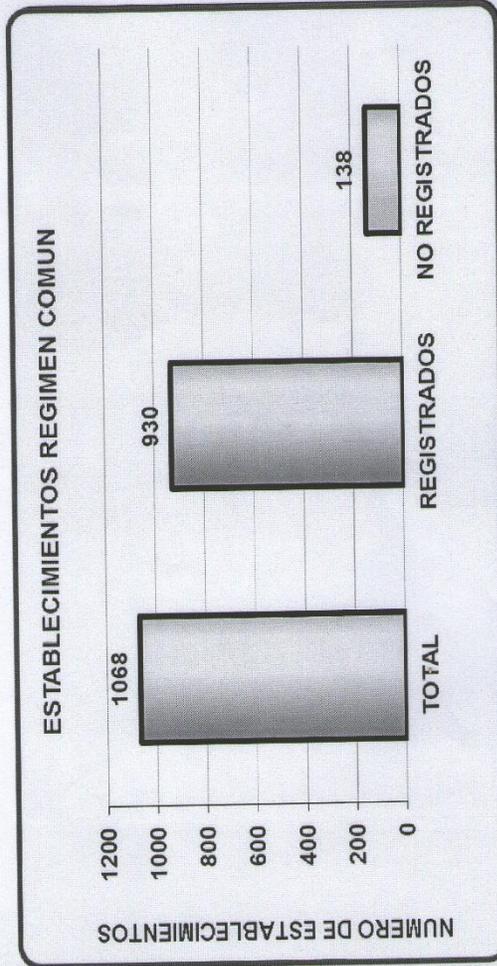
CONCEPTO	TOTAL	%	REGISTRADOS	%	NO REGISTRADOS	%
NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS	5584	100%	3184	57%	2400	43%

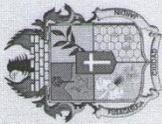




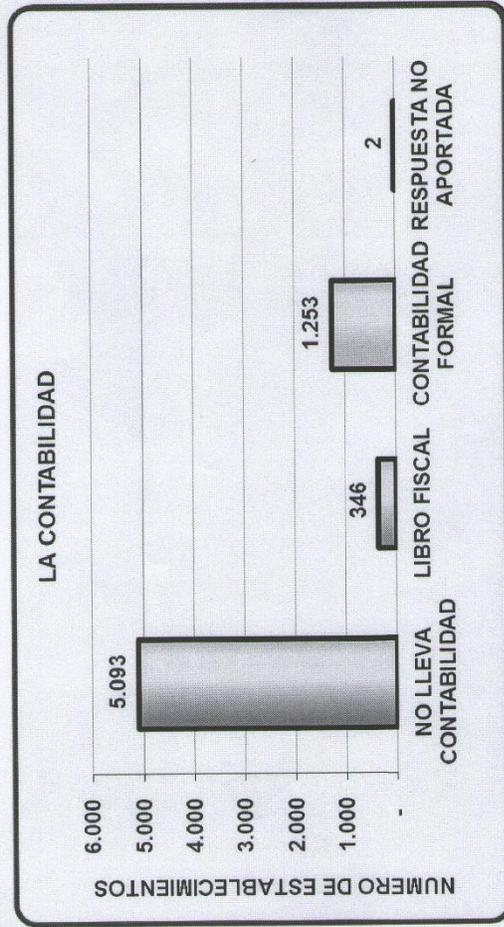
ESTABLECIMIENTOS CENSADOS SEGÚN RÉGIMEN COMÚN

CONCEPTO	TOTAL	%	REGISTRADOS	%	NO REGISTRADOS	%
NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS	1068	100%	930	87%	138	13%



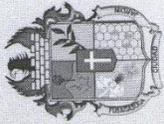


OBLIGACION FORMAL DE LLEVAR CONTABILIDAD



LA CONTABILIDAD

NO LLEVA CONTABILIDAD	5.093	76%
LIBRO FISCAL	346	5%
CONTABILIDAD FORMAL	1.253	19%
RESPUESTA NO APORTADA	2	0%



ESTABLECIMIENTOS CENSADOS SEGÚN RÉGIMEN ESPECIAL

CONCEPTO	TOTAL	%	REGISTRADOS	%	NO REGISTRADOS	%
NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS	42	100%	31	74%	11	26%

